

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, primero de julio de dos mil veinte.

Rad. 2015-263

Una vez el Consejo Superior de la Judicatura establezca los protocolos para la realización de diligencias fuera de la sede del juzgado, el Despacho resolverá sobre la fijación de la fecha solicitada en el anterior escrito.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez